

116

REPÚBLICA DE PANAMÁ



ÓRGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL

Panamá, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).

VISTOS:

La licenciada PRISCILLA DEL CARMEN DÍAZ OSORIO ha presentado demanda contencioso administrativa de Plena Jurisdicción para que se declare nula, por ilegal, la Resolución N° 417 de 3 de septiembre de 2019, emitida por el Servicio Nacional de Migración (Ministerio de Seguridad Pública), así como su acto confirmatorio y para que se hagan otras declaraciones.

Admitida esta demanda, se le envió copia al Ministerio de Seguridad Pública para que brindase informe explicativo de conducta, en atención a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 135 de 1943, modificada por la Ley 33 de 1946 y también, se le corrió traslado a la Procuraduría de la Administración, quien interviene en defensa de los intereses de la institución pública demandada.

I. LA PRETENSIÓN

La demandante solicita que se declare nula, por el ilegal, la Resolución N° 417 de 3 de septiembre de 2019, dictada por la Dirección General del Servicio Nacional de Migración, en virtud del cual se cancela el cargo y reconocimiento de servidora pública incorporada al régimen especial de ingreso a la Carrera Migratoria como Supervisora de Migración II; así como su acto confirmatorio, la Resolución Administrativa N° 568 de 20 de diciembre de 2019, también emitida por el Servicio Nacional de Migración y a consecuencia, de esta declaración se mantengan vigentes la Resolución N° 020 de 27 de febrero de 2015, la Resolución N° 206-A del 19 de octubre de 2015 y la Resolución

5

6

N°395-A del 18 de abril de 2016, que le confirieron el cargo de servidora pública de Carrera Migratoria en la Posición de Supervisión de Migración II.

II. HECHOS DE LA DEMANDA

En el libelo de demanda, la licenciada PRISCILLA DEL CARMEN DÍAZ OSORIO, señala que mediante el Decreto de Personal N° 442 de 28 de diciembre de 2010, se le nombra en el Servicio Nacional de Migración, en la posición de Asistente Ejecutivo I.

Mediante la Resolución Administrativa N° 020 de 27 de febrero de 2015, suscrita por el Director y Subdirector del Servicio Nacional de Migración y por la Presidenta del Consejo de Ética y Disciplina, con base en el Decreto Ejecutivo N° 40 de 16 de marzo de 2009, (vigente en ese momento), se resuelve conferir a PRISCILLA DÍAZ OSORIO, certificado del Servidor Público de Carrera Migratoria al cumplir los requisitos de ingreso, en la posición de Analista de Trámites de Migración I.

Por medio de la Resolución N° 395-A de 18 de abril de 2016, suscrita por el Subdirector General y la jefa de la Unidad de Recursos Humanos del Servicio Nacional de Migración, se resuelve dejar sin efecto la Resolución N° 206 de 19 de octubre de 2015, confiriéndole el cargo de Servidora Pública en Carrera Migratoria otorgado a PRISCILLA DÍAZ OSORIO en la posición de Supervisor de Migración II.

Por medio de la Resolución N° 417 de 3 de septiembre de 2019, la Directora General del Servicio Nacional de Migración, de manera oficiosa, deja sin efecto la Resolución N° 020 de 27 de febrero de 2015, la Resolución N° 206-A de 19 de octubre de 2015 y la Resolución N° 395-A de 18 de abril de 2016, y revoca su reconocimiento como servidor incorporado al régimen Especial de Ingreso a la Carrera Migratoria.

Contra la Resolución N° 417 de 3 de septiembre de 2019, se presenta recurso de reconsideración, siendo confirmada por la Resolución N° 568 de 20 de septiembre de 2019, dictada por la Dirección General del Servicio Nacional de Migración.